



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 156-2021-GRA/GR

Ayacucho, 17 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26, numeral 26.1, Literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, con Oficio N° 114-2021-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N° 124-2021-GRA-GG-GRDE/DREMA proveniente de la Dirección Regional de Energía y Minas y Oficio N° 055-2021-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, proveniente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, precisa el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias a nivel de específicas de gasto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 1, 393,957.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

1.9	Saldo de Balance	1,393,957
1.9.1	Saldo de Balance	1,393,957
1.9.11	Saldo de Balance	1,393,957
1.9.11.1	Saldo de Balance	1,393,957
1.9.11.11	Saldo de Balance	1,393,957



=====

1,393,957

=====

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho

UNIDAD EJECUTORA : **001 Sede Central**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0103 Fortalecimiento de las condiciones laborales

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
 ACTIVIDAD : 5000576 Gestión del Programa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5 Gastos Corrientes 724,949
 2 Gastos Presupuestarios 724,949
 2.3 Bienes y Servicios 724,949

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0126 Formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal

PRODUCTO : 3000658 Mineros formalizados
 ACTIVIDAD : 5005598 Implementación y mantenimiento de la ventanilla unica de formalización

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
 5 Gastos Corrientes 492,732
 2 Gastos Presupuestarios 492,732
 2.3 Bienes y Servicios 492,732



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones centrales	
PRODUCTO	: 3000009 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
5 Gastos Corrientes		176,276
2 Gastos Presupuestarios		176,276
2.3 Bienes y Servicios		176,276

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 =====
1,393,957
=====

TOTAL PLIEGO =====
1,393,957
=====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR